



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La necesidad de ampliación de la Escuela Municipal Ciudad de Malvinas Argentinas y del I.P.E.M. Nro. 24, representan una erogación que supera ampliamente nuestras posibilidades tanto económicas como presupuestarias.

Que se suma a ello la imposibilidad de que ambos establecimientos educacionales, participen del Plan Social brindado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que el Municipio debe prestar atención y asistencia a todo aquello que le sea demandado dentro de sus posibilidades y para lo que no pueda realizar debe procurar los medios necesarios para hacerlo.

Y CONSIDERANDO:

1- Que es sumamente beneficioso contar con el apoyo, que se ofrece a través del Plan Social de la Nación y el compromiso del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba expresado por el Sr. Ministro de Educación Dr. Jorge Pérez para la terminación del edificio escolar, brindando de esa forma una mejor comodidad y bienestar para los alumnos que redundará en una mejor calidad educativa.

2- Que en virtud de lo normado en la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102 en su artículo 30 Inc. 19 y 20.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : NRO.

240.

RECIBIDO

DIA 09 OCT 1997

HORA 19:45

FIRMA

ACLARACION

Gobern. Sandra



Art. 1: Dése por aprobado el fraccionamiento de la Manzana Nro. XVIII según plano confeccionado por la Dirección de Catastro Municipal a cargo del Ingeniero Agrimensor Daniel Eduardo Bronemberg Matricula Profesional Nro. 1130-1 .

Art. 2: Dése por aceptada la Donación del Polígono destinado a calle Pública y cuyo nombre será Eva Duarte de Perón con una superficie de un mil quinientos metros con ventiocho decímetros cuadrados (Polígono B-C-F-G).

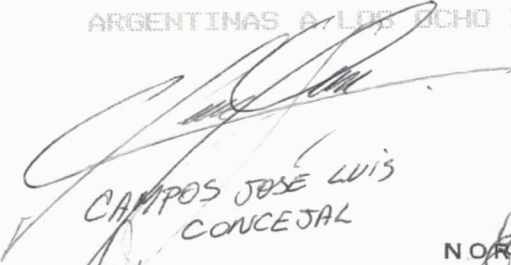
Art.3: Dése por aceptada la Donación de la parcela 1 de la Manzana 55 , de Malvinas Segunda Sección del plano nombrado, de superficie seis mil cuatrocientos veinti siete metros con doce decímetros cuadrados (6427,12 m2). (Polígono C-D-E-F-) ya destinado a la construcción de la Escuela Ciudad de Malvinas Argentinas, como así del I.P.E.M. Nro. 24.

Art.4: Dése por aprobada la Donación del predio descripto al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, con el cargo de que a través del Ministerio de Educación se ejecute hasta su total terminación las Obras del Edificio de la Escuela Primaria y Secundaria.

Art. 5: Agradecer en nombre del pueblo de Malvinas Argentinas a la Familia Montoya, la donación de los terrenos de referencia.

Art. 6: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1997.


CAMPOS JOSÉ LUIS
CONCEJAL


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



STRAUB & CO.
100 N. 3rd St.
St. Paul, Minn.

NORMA C. LEVY
100 N. 3rd St.
St. Paul, Minn.

DANIEL ARZANI
100 N. 3rd St.
St. Paul, Minn.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Malvinas Argentinas, 27 de Diciembre de 1996

Señores La Frossia Antonio Anibal y
Tascón Hnos

De nuestra mayor consideración ;

Ante la
nota recibida del día 27 de Diciembre de 1996 , con respecto al
pedido de considerar en forma especial el pago de los impuestos
por el año 1997. El CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS en
la necesidad de contar con dinero por pago anticipado de impuestos
y considerando vuestro ofrecimiento en ese sentido le proponemos a
ustedes , cobrarles \$ 60 PESOS por cada lote en concepto de
impuestos de contado anticipado.

Consideramos que este ofrecimiento es lo más adecuado para ambas
partes . Sin olvidar que como Ediles debemos velar por el
patrimonio del Municipio. Sin otro particular saludo a ustedes muy
atentamente




ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS




ERNESTO C. CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

